



INFORME DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE PLAN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EUSKADI 2030- PCTI 2030

I. Objeto del informe

El presente informe tiene por objeto emitir las consideraciones de la Dirección de Coordinación de la Secretaría General de la Presidencia sobre el proyecto de Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030-PCTI 2030 (en adelante PCTI-2030), en virtud del procedimiento establecido por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2020, del Gobierno Vasco, por el que se aprueba la relación de Planes Estratégicos del Gobierno para la XII Legislatura 2020-2024 y su procedimiento de tramitación.

La Lehendakaritza, como Departamento promotor, ha solicitado a través de la aplicación Tramitagune (*Expediente AAAA_PDG_136/21_01*), informe de la Dirección de Coordinación sobre la propuesta de Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030-PCTI 2030.

Este informe se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 apartados a) y c) del Decreto 70/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de Lehendakaritza, que atribuye a la Dirección de Coordinación la función de coordinar la elaboración y realizar el seguimiento de la acción de Gobierno, así como asesorar a los departamentos en la planificación y programación de sus actuaciones,

Las cuestiones relacionadas con el contenido económico y presupuestario del Plan serán objeto de análisis por parte de la Dirección de Economía y Planificación y de la Dirección de Presupuestos del Departamento de Economía y Hacienda.

II. El PCTI-2030 en relación a las Orientaciones generales de la Planificación de la XII Legislatura

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2020, determina unas Orientaciones Generales que han de presidir con el objeto de homogeneizar el proceso y los contenidos de la planificación, la elaboración de las propuestas de Planes Estratégicos.

Se reseñan a continuación con las consideraciones que se efectúan en relación a la propuesta PCTI-2030:

- a) *Los planes estratégicos deben responder a los contenidos del Programa de Gobierno de la XII Legislatura para cada política pública.*

El Programa de Gobierno (en adelante PdG) de la XII Legislatura que basa el proceso de la reactivación económica y del empleo, en el impulso a la industria avanzada, la inversión, la innovación y la internacionalización (Eje 1.-) y que recoge a lo largo de su contenido medidas dirigidas al impulso de la investigación y la innovación entre sus



diferentes áreas sectoriales; dedica principalmente el área de actuación nº 3 al apartado de “Investigación e Innovación” que desarrolla por medio de ocho compromisos, los comprendidos entre el nº 19 y el nº 26.

De igual manera, se compromete a nivel de “objetivo de país” a lograr la convergencia en inversión en I+D con la media europea para el año 2024 para lo se obliga expresamente a *“Aumentar un 6% de media anual los presupuestos de apoyo a la I+D+i durante toda la legislatura”* (Compromiso 22 Iniciativa 1 del Programa de Gobierno).

Partiendo de un análisis comparativo entre los contenidos del Programa de Gobierno referidos a este área y los contenidos del PCTI-2030 relacionados con este asunto (localizados fundamentalmente en su apartado de Líneas estratégicas y de Objetivos operativos del documento), se puede afirmar que el PCTI-2030 está alineado con suficiencia con los compromisos de esta área del Programa de Gobierno de la XII Legislatura; como no podría ser de otra manera, si se atiende a los requerimientos del ACG de 15/12/2020 sobre aprobación de la planificación estratégica que entiende la planificación como un instrumento para materializar y para alcanzar los objetivos fijados en el Programa de Gobierno con el que en lógica debe encontrarse alineada.

Así las cosas, en el PCTI-2030 no se identifica, sin embargo, referencia expresa alguna al PdG de la XII Legislatura del que emana. Esta omisión debiera ser resuelta con una referencia al mismo el apartado “Contexto y diagnóstico de la situación” en la que se señalen las identidades y puntos de confluencia entre los contenidos de ambos documentos en orden a apuntalar la coherencia que el PCTI-2030 debe guardar con el Programa de Gobierno entendido como instrumento de ejecución de los compromisos contenidos en este último.

En ese sentido, no debe obviarse la relación indisoluble entre los compromisos programáticos del Programa de Gobierno y los instrumentos para su consecución. Así la Iniciativa 1 del Compromiso 19 se concreta en la aprobación del Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación-PCTI 2030 del que destaca su carácter participativo, su alineamiento con Europa y su contribución a la resolución de los retos sociales y económicos de Euskadi. En consecuencia, la aprobación del PCTI-2030 supondrá el cumplimiento material de esa iniciativa.

b) Los Planes Estratégicos de la XII Legislatura deben alinearse con las políticas internacionales y europeas en su ámbito de actuación.

El PCTI-2030 se alinea convenientemente con las tendencias europeas e internacionales actuales al identificar las denominadas “Megatendencias globales” y definir la triple transición: tecnológica-digital, energética-climática y sanitaria-social, que, por otra parte, inspiran los contenidos del Programa de Gobierno.

El Plan es exhaustivo a la hora de explicar su incardinación dentro del contexto internacional y europeo cumpliendo con suficiencia en este apartado al repasar a través de los diferentes documentos programáticos internacionales las tendencias y apuestas que a ese nivel se proponen y al constatar su alineamiento con ellas.

Entre todos ellos, especial atención merece la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se constituyen en referente incuestionable del Programa de Gobierno de la XII Legislatura y, por ende, de todas sus políticas, entre las que se encuentran las de innovación e investigación que se plasma en el PCTI 2030.



El PdG de la XII Legislatura identifica cada uno de los compromisos que lo conforman con uno o varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los ocho compromisos integrados en el área 3 referidos a la Investigación e Innovación, están alineados con el ODS nº 9 Industria, Innovación e Infraestructuras que entiende que la inversión en estas áreas es motor fundamental de crecimiento y desarrollo económico, concepción que se comparte por el PdG al manifestar que *“la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación son indicadores clave del desarrollo económico de un país y condicionantes de su productividad y competitividad, así como un factor determinante para lograr un crecimiento sostenible”*.

Aparte de éste, se identifican otros ODSs concernidos por el Plan ya identificados también en el PdG, en cuanto que las políticas de investigación e innovación, además de desarrollarse como política pública en un área de actuación propia (la nº 3), impregnan otras áreas del gobierno y, en general, todo el documento, en cuanto que se contemplan medidas, entre otras, en estas áreas de actuación: nº 4, nº 6, nº 10, nº 11, nº 12, nº 16, nº 18, nº 19, nº 20 y nº 22, es decir, la investigación y la innovación pudieran considerarse transversales al PdG.

Consecuencia de ello tienen afección principalmente con otros ODSs:

ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

ODS 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

ODS 7. Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos

ODS 8. Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.

ODS 11. Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

ODS 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

Por consiguiente, se puede concluir que las iniciativas, acciones e indicadores que se insertan en el Plan como estructura de los objetivos que se persiguen, se alinean en los de la Agenda 2030.

c) Los Planes Estratégicos de la XII Legislatura deben encajar en la programación presupuestaria y en la planificación económica del Gobierno.

La propuesta de PCTI-2030 para este aspecto de la planificación se presenta en su apartado nº 8 “Bases económicas del PCTI-2030”. Lo relevante en este sentido derivará de las consideraciones que al respecto se recojan en los informes que han de emitir la Dirección de Presupuestos y la Dirección de Economía y Planificación, ambas del Departamento de Economía y Hacienda.

No obstante, con independencia del devenir de la ejecución económico-presupuestaria que se desarrolle para la implementación del Plan, debe hacerse hincapié en este punto, en el contenido del Compromiso 22 Iniciativa 1 del PdG que compromete al Gobierno a *“Aumentar un 6% de media anual los presupuestos de apoyo a la I+D+i durante la Legislatura”* por el momento hasta el ejercicio 2024, partiendo de la base de la estimación de gasto recogida en el Proyecto de presupuestos para 2020.



En ese sentido pudiera valorarse la conveniencia de establecer como base para la estimación que se realiza la previsión de gasto que se contiene en el Proyecto de Ley de presupuestos correspondiente al ejercicio 2021, actualmente en tramitación parlamentaria, en atención tanto a su actualización, como al periodo de vigencia que se contempla para el Plan: 2021-2030.

- d) *La base de partida de cada Plan Estratégico deberá considerar, en la medida de lo posible, el Plan implementado en el período anterior, convenientemente evaluado.*

El PCTI-2030 dedica su apartado nº 2 “Evaluación de los resultados del PCTI Euskadi 2020” en el que analiza diferentes aspectos de su ejecución y de los resultados obtenidos a través de la misma, en un ejercicio lógico en el marco del denominado círculo de implementación de una política pública: Diseño, ejecución y evaluación como paso indispensable para comenzar con el siguiente diseño.

En el apartado después de realizar un breve recorrido a través del proceso de despliegue tanto del PCTI 2020 como de la Estrategia RIS3, se analiza la ejecución presupuestaria del plan (se cifra en un 88% sobre el total presupuestado) y el grado de cumplimiento de los Objetivos operativos, así como de las áreas de especialización RIS3. También se analiza la evolución de los programas de ayuda (Policy mix); todo ello, para desembocar en una Evaluación interna de los resultados, cuya conclusión se refleja en el apartado que describe lo que denomina “retos pendientes” del Sistema Vasco de Ciencia, Tecnología e Innovación, a saber:

- Aumentar la inversión en I+D
- Impulsar las inversiones empresariales en I+D
- Superar la debilidad en innovación en la Pymes
- Potenciar la presencia de la mujer en la ciencia y la tecnología

A esta evaluación interna le sigue otra de carácter externo que, a su vez, identifica los siguientes ámbitos de mejora:

- Mayor integración de los retos sociales en la Estrategia
- Mayor colaboración entre prioridades estratégicas y territorios de oportunidad
- Mayor impulso a la innovación en Pymes
- Nuevos instrumentos para apoyar a proyectos estratégicos
- Potenciar la presencia en Europa y la colaboración interregional en RIS3

Constatado el ejercicio descrito, debe concluirse que se cumple convenientemente con uno de las condiciones indispensables en un proceso de planificación de una política pública que es la evaluación de la misma en sí y como medio para el diseño del siguiente periodo de planificación.

El compromiso de contraste es completo en cuanto que se somete el proceso a una evaluación tanto interna como externa y, además, se extraen conclusiones en forma de retos y ámbitos de mejora, que después se ven reflejados en las propuestas que el PCTI-2030 plantea.

- e) *El período de vigencia de la planificación estratégica coincidirá en la medida de lo posible, con los hitos planificadores del ámbito europeo o, en su caso, internacional.*



El PCTI-2030 establece su período de vigencia de 2021 a 2030 como continuidad del Plan precedente cuya aplicación se extendió desde 2014 a 2020. No existiendo prescripción legal en torno a este asunto que lo condicione, se toma como referencia para el análisis de este aspecto, la vigencia establecida para otros documentos planificadores que inspiran al PCTI-2030.

Así, es coincidente con la previsión temporal de la Agenda Euskadi Basque Country 2030 que, a su vez, coincide con la [Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible](#) de la ONU, es total.

El PCTI-2030 también coincide con el compromiso temporal del Pacto Verde Europeo en cuanto que es parte integrante de esta estrategia de la Comisión para aplicar la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, así como las demás prioridades enunciadas en las orientaciones políticas de la propia Comisión¹.

Lo mismo se puede predicar sobre el Programa Marco Horizonte Europa 2021-2027, el Programa Europa Digital 2021-2027 o sobre el Programa Next Generation EU con vigencia también hasta 2027, aunque para estos casos el PCTI-2030, deberá adaptarse a las nuevas circunstancias que se produzcan a partir de 2027, a las que deberá adelantarse utilizando el proceso de revisión que tiene comprometido para el año 2026

- f) *La elaboración e implementación de cada Plan Estratégico, se realizará prioritariamente utilizando los servicios propios de cada Departamento, contando, si fuera preciso, con la colaboración de los servicios externos como elemento complementario o como secretaría técnica de apoyo.*

Aunque no se cita expresamente en el Plan, la propuesta del PCTI-2030 ha sido elaborada en el seno de la oficina de la persona Comisionada para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación que forma parte del Consejo vasco de Ciencia, Tecnología e Innovación y que ejerce funciones de secretaría del mismo y que esta asistida en sus funciones por una secretaría técnica desarrolladas por Innobasque, Agencia Vasca de la Innovación.

- g) *El Plan contemplará un sistema de indicadores homologables que permita la evaluación anual de los resultados de la política implementada. y que, en sus aspectos nucleares, coincidan con los indicadores establecidos para el seguimiento de la ejecución del Programa de Gobierno de la XII Legislatura. Así mismo todo Plan deberá contemplar un informe final de su grado de cumplimiento y en los casos de Planes cuya extensión temporal supere los cuatro años, informes intermedios de seguimiento.*

Sistema de seguimiento y evaluación

La propuesta del PCTI 2030 sobre el compromiso de seguimiento y evaluación cumple con creces los mínimos requeridos en el ACG de 15/12/2020.

¹ Pacto Verde Europeo: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1596443911913&uri=CELEX:52019DC0640#document2>



En su apartado 7.3.1 “Sistema de monitorización y evaluación” se compromete, por un lado, a elaborar un informe anual comprensivo del “*grado de implementación de los instrumentos y su contribución a los objetivos*” y, por otro, a realizar dos revisiones intermedias en los ejercicios de 2023 y 2026 que irán precedidas “*de una evaluación de la estrategia en profundidad*”.

Además, se evaluará bienalmente la situación del Sistema vasco de Ciencia, Tecnología e Innovación tanto mediante procesos de evaluación internos como de carácter externo, éstos últimos en colaboración con personas y organizaciones expertas internacionales.

Aunque no se cita expresamente, se entiende que se asume el compromiso de una evaluación final del PCTI 2030, tal y como sea hecho sobre el PCTI 2020 como paso previo para la elaboración del primero.

Por último, tal y como establece al apartado 4.2.- Seguimiento y evaluación del Anexo I del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15/12/2020, en el Acuerdo aprobatorio del Plan estratégico por el Consejo de Gobierno deberán reflejarse los compromisos a los que el Plan se someta en este aspecto.

Sistema de Indicadores

El sistema de indicadores que propone el PCTI surge de las prioridades que establece el Plan y se legitima en la referencia a los indicadores de ámbito internacional incluidos en el Regional Innovación Scoreboard (RIS) que, además propicia la posibilidad de monitorizar el avance de Euskadi en términos comparativos, en el ranking de regiones según su nivel de innovación.

El Panel de indicadores propuesto en el Apartado 7.3.2. “*Cuadro de mando del Plan*” coincide en sus aspectos nucleares con el Sistema de Indicadores de seguimiento de la ejecución del PdG. Para avanzar en la integración entre ambos, se valorará la posibilidad de integrar en el segundo aquellos indicadores que propone el PCTI 2030 y no se contemplen en el PdG.

Si bien el PdG no es excesivamente prolijo en la determinación de indicadores en el área de actuación nº 3 “Investigación e Innovación”, sí que compromete una serie de indicadores de resultado² que en buena medida dependen de la ejecución del PCTI 2030 y que, de alguna manera, debieran contemplarse en el mismo:

- Compromiso 23 Iniciativa 2: Impulsar 120 proyectos de investigación y desarrollo.
- Compromiso 23 Iniciativa 4: Lanzar 12 iniciativas de compra pública innovadora o compra pública pre-comercial
- Compromiso 24 Iniciativa 2: Incorporación de 5.000 pymes a la transformación digital y a la innovación.

Especial mención merece el Compromiso 22 Iniciativa 1 “*Aumentar un 6% de media anual los presupuestos de apoyo a la I+D+i durante toda la legislatura*” del que se hace eco el Plan en su apartado 8. “*Bases económicas del PCTI 2030*” explicitando el objetivo del mismo y determinándolo cuantitativamente en un ejercicio de concreción sobre lo determinado en el PdG.

² Estos Indicadores de resultado debieran quedar al margen del Cuadro de Mando del Plan recogido en el apartado 7.3.2 que está compuesto principalmente de Indicadores de impacto, macro y comparables internacionalmente, y que, por tanto, persiguen una finalidad diferente en el proceso de evaluación del PCTI 2030.



Debe entenderse, por tanto, que se trata de un indicador de referencia no tanto en relación a los resultados, sino en relación a medición los recursos públicos que se ponen a disposición de los agentes para conseguir esos resultados; siendo además un indicador de referencia en términos comparativos en todas las políticas de innovación.

En consecuencia, debiera ser tomado como un indicador de cabecera que debe unirse al Panel de Indicadores del Cuadro de mando del PCTI 2030, en la consideración del carácter estratégico que se le otorga a la inversión en I+D+i para el futuro de Euskadi lo que simultáneamente va a posibilitar la convergencia con las regiones más avanzadas de la UE-27

III. Consideraciones sobre la Propuesta de PCTI-2030

A continuación, se recogen las consideraciones de la Dirección de Coordinación con relación a la propuesta de PCTI-2030 sobre la base del cumplimiento de los contenidos mínimos de los Planes Estratégicos recogidos en el apartado 2 del epígrafe I.2 del Anexo I del ACG de 15/12/202 y la tramitación establecida para la aprobación del Plan.

a) Contenidos mínimos de los Planes Estratégicos.

De los ocho contenidos mínimos de los Planes Estratégicos descritos en el ACG sobre *Planificación estratégica de la XII Legislatura* se constata que el Plan contiene todos ellos: (1) la introducción a la que habría que incorporar el objetivo programático; (2) el diagnóstico de la situación; (3) el contenido estructural (principios, ejes estratégicos, objetivos), (4) las actuaciones a desarrollar, (5) la planificación económica, (6) el esquema de relación institucional, (7) el modelo de gobernanza y (8) el sistema de seguimiento y evaluación.

Con relación al *contenido primero*, que debe incorporar la “*descripción de las necesidades a satisfacer por el Plan estratégico y su conexión con los ejes, compromisos y objetivos definidos en el Programa de Gobierno*”, pudiera considerarse la conveniencia de incorporar la referencia a la conexión constatada entre los contenidos del PdG y del PCTI-2020 a la que sea hecho ya referencia anteriormente.

El *contenido cuarto* hace referencia a las “*actuaciones a desarrollar*” que deben reflejar las acciones e iniciativas a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos establecidos. En este apartado se determinan los “*instrumentos de apoyo*” del despliegue del PCTI-2030, que nacen de la definición previa de los Objetivos operativos (apartado 4.3), clasificados en seis categorías a las que se vinculan los diversos Programas de ayudas y otros instrumentos de apoyo; todo ello bajo un esquema lógico en el desarrollo de la parte ejecutiva de un Plan.

No obstante, la definición de estos Programas e instrumentos de apoyo pudiera resultar insuficiente por cuanto que se limita a citarlos y a definir brevemente su objeto y/o finalidad. Debiera evaluarse la conveniencia de incluir información relativa a los siguientes aspectos:

-Órganos responsables, en consideración a que la puesta en marcha de algunas acciones pudiera requerir la colaboración de unidades administrativas



de diferentes departamentos u administraciones, o de entes integrantes de la administración institucional.

-Compromiso temporal, cundo menos aproximado, para la ejecución de las iniciativas que adquiere más trascendencia en un plan de larga duración.

-Previsión económica aproximada e indicación, en su caso, del origen público, privado o público-privado de los medios de financiación.

El cuadro de comprobación de los contenidos mínimos que todo Plan Estratégico ha de contener correspondiente a la propuesta de PCTI-2020 es el siguiente:

	CONTENIDO PROPUESTA DE PLAN	
1	Introducción. Conexión Programa de Gobierno	Adaptable
2	Diagnóstico de situación.	✓
3	Principios, Ejes u Objetivos estratégicos.	✓
4	Acciones a desarrollar	Adaptable
5	Planificación económica.	✓
6	Relaciones institucionales y Participación.	✓
7	Modelo de Gobernanza.	✓
8	Sistema de seguimiento y evaluación.	✓

b) El encuadre de sus iniciativas en el marco de la articulación institucional del País Vasco y su marco competencial, así como la coordinación con otros ámbitos administrativos.

Mediante el Real Decreto 3/2009, de 9 de enero, se traspasaron a Euskadi las funciones en materia de investigación y desarrollo científico y técnico, e innovación. En particular las siguientes:

a) La ordenación, planificación, promoción y fomento de la investigación y desarrollo científico y tecnológico, industrial o de cualquier otra índole, e innovación en el ámbito de las competencias que corresponden a la CAPV.

b) La elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y control de programas y proyectos de investigación, desarrollo e innovación.

c) La coordinación de las actividades de investigación y desarrollo científico y tecnológico e innovación que se realicen en el ámbito del País Vasco, sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Administración del Estado.

A partir de esta base, aunque ya con anterioridad las instituciones vascas venían implementando acciones en este ámbito, se ha ido construyendo el Sistema Vasco de Ciencia Tecnología e Innovación, alineado con las tendencias internacionales y con un enfoque multinivel cuya concepción y labor ha sido confirmada en las evaluaciones del PCTI-2020. Así las cosas, el PCTI-2030 se plantea la consolidación del modelo de gobernanza existente.

La Gobernanza del PCTI 2030, después de describir la estructura y funcionamiento del Consejo Vasco de Ciencia Tecnología e Innovación, se completa, con el esquema de “*coordinación interdepartamental e interinstitucional*”, contemplando esta última en



relación a las Instituciones Vascas (Ayuntamientos y Diputaciones), ~~al nivel estatal y~~, una previsión sobre cooperación internacional, en relación a la coordinación con el espacio Europeo de Investigación y la colaboración interregional que se circunscribe a igualmente al espacio regional europeo.

Se ha echado en falta en este apartado una referencia, en su caso, a la eventual colaboración con el Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI) que está integrado por el conjunto de agentes públicos y privados de coordinación, de financiación y de ejecución y sus relaciones, estructuras, medidas y acciones para la promoción, desarrollo y apoyo a la política de I+D+i en España.

Para posibilitar el entronque con las Iniciativas Europeas y, de éstas, a su vez, con los programas de investigación e innovación definidos para cada uno de los Estados, debe evaluarse la idoneidad y necesidad de disponer de los cauces de relación con los órganos de la Administración del Estado y, de forma particular, reforzar la presencia de Euskadi (dentro de sus facultades) en el contexto de las Regiones Europeas.

En este sentido, el Decreto 2/2009, de 13 de enero, por el que se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de 11 de diciembre de 2008, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco de las funciones en materia de investigación y desarrollo científico y técnico e innovación recoge en el apartado D de su Anexo³ titulado “*Fórmulas institucionales de cooperación*” un mecanismo de colaboración interinstitucional.

En otro orden de cosas, en el ámbito de relación de las Administraciones Territoriales Vascas responde a un esquema elemental que integra a las tres Diputaciones Forales y a Eudel, fijando el objetivo común de “*coordinar actividades y programas de apoyo evitando duplicidades y buscando sinergias operativas ...*”. Más allá de esta fórmula genérica cabe señalar que la colaboración con las Diputaciones Forales ahonda en el propio esquema institucional vasco, reconociendo as mismo, la limitada labor que corresponde al nivel municipal en este ámbito de I+D+i, llamado mayormente a colaborar en la creación de infraestructuras constructivas para el desarrollo de las actividades de I+D+i o a contribuir a posibilitar la instalación de iniciativas innovadoras en sus respectivos términos.

El PCTI 2030 se propone en relación al modelo de gobernanza dos metas cuyos fundamentos e instrumentos para su consecución no se explican convenientemente, aunque bien es cierto que pudieran entenderse diluidos en la totalidad de su texto:

-Refuerzo del Consejo Vasco de Ciencia, Tecnología e Innovación. Aunque las causas que justifican esta necesidad (la necesidad de impulsar una Euskadi

³ En concreto, la previsión del “Acuerdo D, 1.c) Creación entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco de los mecanismos que garanticen una mutua y permanente información, canalicen la recíproca prestación de servicios y apoyo en materia de investigación, desarrollo e innovación y aseguren la correcta gestión de las funciones asumidas” que ya se concretaba en los siguientes términos: “2.- Al objeto de garantizar la adecuada colaboración, se creará una Comisión de Coordinación, de composición paritaria y constituida por seis representantes: tres designados por la Administración del Estado y tres por la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Mediante el oportuno convenio entre ambas Administraciones se establecerán las funciones y el régimen de funcionamiento de dicha Comisión”.



más digital, más verde y más inclusiva, la profundización en la Estrategia RIS3 y la urgencia de una recuperación rápida y profunda en la post-pandemia), más allá de afirmar que se ha llevada a cabo una renovación del mismo no se determina en qué dirección ni se apunta ninguna otra medida adicional que pueda apuntalar tal decisión.

-Entre las novedades del PCTI 2030 (Anexo 2) se incluye como tal, un “Mayor nivel de coordinación con otras políticas departamentales en el marco de una estrategia global de gobierno hacia 2030”. Sin poner en cuestión en ningún momento esta afirmación, pudiera ser conveniente determinar, más allá del sistema de coordinación interdepartamental propuesto por el Plan, con qué áreas departamentales se propone intensificar la coordinación, en el entendimiento que con probabilidad serán aquellas que se vean más afectadas por la triple transición.

En consecuencia, se propone, en consideración a la importancia de ambas propuestas, se incluya en el Plan una explicación más detallada sobre los fundamentos que soportan a cada una de ellas.

c) Su coherencia con la planificación general del Gobierno y con los indicadores y objetivos de seguimiento establecidos en el Programa de Gobierno.

Analizada en epígrafes anteriores la coherencia entre el PCTI 2030 y el Programa de Gobierno de la XII legislatura (en cuanto instrumento adecuado en la apuesta del gobierno por el logro de la estrategia global de país: “*un desarrollo humano sostenible*”) el Plan constata tanto la idoneidad de su encaje hacia el exterior (documento programáticos y planificación internacional en la materia), como hacia el interior - planificación estratégica y departamental- en cuyo ámbito se convierte en un marco de referencia ya que sus medidas vinculan y se sienten vinculadas prácticamente por el resto de la planificación de la Legislatura; tal y como queda demostrado más que suficientemente en el apartado 3.3 “Contexto estratégico vasco” del Plan.

Es decir, el PCTI 2030 en cuanto instrumento que integra la Estrategia de desarrollo humano sostenible de Euskadi, se erige, igualmente, en marco de referencia respecto al conjunto de la acción de gobierno (ordenada a través de los Planes Estratégicos en sus objetivos más relevantes) tal y como queda descrito en la Figura 17 “Políticas vinculadas al PCTI 2030” del documento⁴.

En este mismo sentido, recoge su posición integrada en la Acción de Gobierno, a través del “*Programa para la Reactivación Económica y el Empleo de Euskadi 2020-2024- Berpiztu*”⁵. Este Programa se centra en la incentivación de la actividad económica y la dinamización del empleo y se plantea como una estrategia integral, que contempla su desarrollo y concreción en Planes Estratégicos. El bloque de reactivación económica, en el que se inscribe el PCTI 2030 se integra por otra serie de planes; como son el Plan Director de Transporte sostenible de Euskadi 2030, la Estrategia energética, la Estrategia ambiental y la Estrategia de Energía circular de

⁴ De paso manifestare que esta figura pudiera completarse con una referencia al “Plan estratégico de Educación” que no se cita.

⁵ Aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 03 de noviembre de 2020.



Euskadi o los Planes de desarrollo Industrial y de Internacionalización empresarial con los que tiene claras concomitancias.

La selección de los ámbitos que se identifican como “*prioridades estratégicas*” y “*territorios de oportunidad*”, que se concretan en el apartado 5 del PCTI 2030 y que constituyen la conclusión a la que llega la administración como “*apuesta estratégica*” hacia las que focalice sus esfuerzos tecnológicos, investigadores y de emprendimiento, suponen un referente hacia el que orientar los esfuerzos de cada ámbito de la Acción de Gobierno, cuyo programa está impregnado de acciones sobre innovación más allá del apartado específico (área de actuación nº 3) en que se trata la misma.

Así, más allá de la predominante visión económica de los Planes que a través del Programa Berpiztu impulsan el Crecimiento económico y, por ende, el Empleo como referentes de la Legislatura (Eje 1. Prosperidad y en cierta medida, Eje 3. Planeta del PdG), objetivos reforzados, a su vez, por los fines del Fondo Europea Next Generation con el que se alinea, las propuestas del PCTI requerirán la implicación de las áreas que, encuadradas en el Eje 2. Personas y en el Eje 3. Planeta, refuerzan los objetivos de crecimiento productivo (en particular, aquellas áreas llamadas a promover el conocimiento de las personas y el desarrollo dentro de un ambiente de calidad, social y medioambiental).

En este sentido, destaca el protagonismo cualificado del Plan Estratégico de Educación y del Plan Universitario de la CAE⁶. En una posición, también, reseñable cabe aludir al Plan Estratégico de Transición energética y cambio climático, al V Programa Marco Ambiental y al Plan Estratégico de Economía Circular y Bioeconomía.

Igualmente debe reseñarse la incorporación de diversos Ejes o Iniciativas del Plan Estratégico de Gobernanza e Innovación Pública, del Plan Estratégico de Salud 2021-2028 o de la Agenda Estratégica del Euskera, todos ellos con conexiones respecto al extenso ámbito que alcanza la “*ciencia, la tecnología y la innovación*”. Mención especial merece el V Plan de Formación Profesional que ordenará la política sobre FP en esta Legislatura y parte de la siguiente y que se concibe con un especial impulso para la investigación y la innovación este ámbito (Área de actuación 10.2 del PdG)

De todo lo expuesto, se concluye que el PCTI 2030 constituye una pieza fundamental dentro de la estrategia global de la acción de Gobierno por su amplia repercusión en los objetivos de Legislatura⁷.

Esa repercusión y sus importantes implicaciones respecto a diversas áreas de actuación del Gobierno impone la necesidad de que, por encima de la identificación formal de Planes o Iniciativas de la Acción de Gobierno con las que guarda relación, será -junto con una labor de identificación de puntos de conexión en el momento de elaboración de la planificación a la que se ha hecho referencia- la implicación efectiva de las diferentes medidas e iniciativas durante el proceso de ejecución del PCTI, lo que efectivamente propicie el objetivo de integración e interrelación de esa diversidad.

⁶ 3. El Gobierno podrá determinar áreas o materias de investigación preferente por su interés estratégico para el País Vasco o por razones de interés científico, artístico o social, que serán dotadas mediante contratos-programa específicos. Este contenido que se prevé en el artículo 67.3 de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, al regular el Plan Universitario; habrá de ser considerado en el presente PCTI 2030.

⁷ Entre los 10 objetivos de Pas definidos en el Programa de gobierno para la XII Legislatura se encuentran los siguientes: Lograr la convergencia en I+D con la media europea y superar el 40% del PIB en la Industria y los Servicios avanzados.



IV. Conclusiones

En consideración a los aspectos que deben ser valorados por este informe a tenor de lo establecido en el Acuerdo de Consejo de gobierno de 15/12/2020 se emiten las siguientes consideraciones:

1. La propuesta de PCTI-2030 es coherente con los contenidos y objetivos establecidos en el Programa de Gobierno de la XII Legislatura, tramitado y remitido al Parlamento con fecha 13 de octubre de 2020 y sus iniciativas y acciones están alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) que han sido asignados a los correspondientes compromisos.
2. No obstante, el PCTI-2030 no incorpora referencia expresa alguna al PdG de la XII Legislatura del que emana. Esta omisión debiera ser resuelta con una referencia al mismo el apartado *“Contexto y diagnóstico de la situación”* en la que se señalen las identidades y puntos de confluencia entre los contenidos de ambos documentos en orden a apuntalar la coherencia que el Plan debe guardar con el Programa de Gobierno entendido como instrumento de ejecución de los compromisos contenidos en este último para esa área de actuación.
3. El PCTI 2030 cumple convenientemente con uno de las condiciones indispensables en un proceso de planificación de una política pública que es la evaluación de la misma en sí y como medio para el diseño del siguiente periodo de planificación.
4. La definición de los Programas e instrumentos de apoyo citados en el apartado 6. *“Instrumentos de apoyo a la I+D y a la innovación”* se centra en determinar brevemente su objeto y finalidad y en avanzar una serie de *“orientaciones estratégicas de futuro”* que pretenden servir de guía para su evolución en un Plan con un largo período de vigencia. En atención a esta última circunstancia y constatada, en ese momento, la ausencia de información relativa a aspectos básicos en la descripción de estas medidas tales como: Órganos responsables, compromiso temporal, indicadores de actividad o previsión económica, pudiera resultar adecuado ir integrando esta información durante la ejecución del Plan y, particularmente, en los momentos en los que se va a realizar la revisión del mismo durante los años 2023 y 2026.
5. Las iniciativas de la propuesta del PCTI 2030 tienen encuadre en el marco de articulación institucional del País Vasco y su marco competencial, estableciéndose un adecuado ámbito de coordinación que persigue, de aquí en adelante, su consolidación. No obstante, pudiera incluirse, en la medida en que proceda, una referencia a la eventual colaboración con el SECTI (Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación)



6. En consideración a su importancia, el Plan pudiera incorporar a su contenido una explicación más detallada sobre los fundamentos que soportan a cada una de las siguientes propuestas relacionadas con el modelo de gobernanza:
 - El refuerzo del Consejo vasco de Ciencia, Tecnología e Innovación.
 - El mayor nivel de coordinación con otras políticas departamentales en el marco de una estrategia global de gobierno hacia 2030
7. La propuesta de PCTI- 2030 tiene coherencia con la planificación general del Gobierno y con los objetivos e indicadores de seguimiento establecidos en el Programa de Gobierno a tenor del contenido recogido en su Apartado 3. 3. “Contexto estratégico vasco”.
8. No obstante, en el apartado referido a indicadores deberá reforzarse esa coherencia incluyendo en el Sistema de Indicadores de Programa de Gobierno aquellos que propone el PCTI 2030 y que no constan por el momento en el primero.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de enero de 2021

Responsable de planificación y coordinación

Vº.Bº.: Director de Coordinación